



Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur No. 1971
Col. Guadalupe Inn
01020 Ciudad de México

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Reforma No. 255, Mezzanine
Colonia Cuauhtémoc
06500, Ciudad de México

El suscrito, Alejandro Pucheu Romero, en mi carácter de secretario del consejo de administración de la Sociedad Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V. ("Vesta"), de conformidad con el Artículo 17 de las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES Y EMISORAS SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES QUE CONTRATEN SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS", para todo efecto a que haya lugar, por medio de la presente hacemos de su conocimiento que en la sesión del consejo de administración de fecha 24 de julio de este año, atendiendo al inciso f) del quinto punto de la orden del día, se obtuvieron las resoluciones que, en términos de la misma, son del tenor literal siguiente:

***"Primera.** Conforme a la recomendación del comité de auditoría, se resuelve aprobar la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited) para llevar a cabo (1) la revisión limitada de los estados financieros consolidados de la Sociedad y sus subsidiarias, a ser preparados para el tercer y cuarto trimestre de 2025, (2) la auditoría anual de los estados financieros consolidados de la Sociedad y sus subsidiarias, a ser preparados para el ejercicio social de 2025, (3) la revisión limitada de los estados financieros consolidados de la Sociedad y sus subsidiarias, a ser preparados para el primer y segundo trimestre de 2026; (4) la revisión de los estados financieros de 2025, en términos de las reglas del Consejo de Supervisión Contable de Empresas Públicas (PCAOB por sus siglas en inglés) y (5) la prestación de los servicios adicionales que pueda requerir la Sociedad, actuando a través del comité de auditoría.*

***Segunda.** Se resuelve que los honorarios a ser pagados por los servicios de auditoría externa que se mencionan en la resolución primera anterior, no deberán exceder de la cantidad de ~~12,077,772.00~~ (doce millones setenta y siete mil setecientos setenta y dos Pesos 00/100 MN), más los gastos adicionales acostumbrados y el correspondiente impuesto al valor agregado.*

VESTA

Tercera. Se resuelve delegar en el comité de auditoría de la Sociedad, la facultad de determinar y contratar a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited) los servicios adicionales que la Sociedad pueda requerir; siempre que, (i) la contratación y prestación de dichos servicios adicionales se realice de conformidad con las disposiciones legales aplicables, (ii) no afecte a la independencia del auditor externo de conformidad con las disposiciones legales aplicables y (iii) el monto de los honorarios a pagar al auditor externo por todos los servicios adicionales contratados durante el ciclo de auditoría correspondiente, no exceda el equivalente al **10%** (diez por ciento) de los honorarios pagaderos al auditor externo por los servicios de auditoría, como se establece en la resolución segunda anterior.

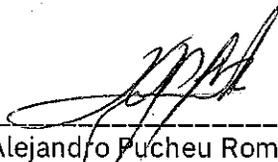
Cuarta. Se resuelve que el comité de auditoría deberá informar a este consejo de administración sobre cualquier desviación de la autorización establecida en la resolución tercera anterior.

Quinta. Se instruye al comité de auditoría para que adopte todas las resoluciones que sean convenientes o necesarias para formalizar la contratación de los servicios aquí aprobados y para que instruya a los representantes legales de la Sociedad, para que celebren los acuerdos y documentos necesarios para formalizar dichos compromisos.

Sexta. Se autoriza al secretario del consejo de administración para emitir las certificaciones necesarias en relación con las resoluciones anteriores, así como para presentar los contratos de servicios a las autoridades de valores correspondientes y realizar los avisos y presentaciones necesarios para cumplir con los términos de la normativa aplicable."

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2025

Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V.



Alejandro Pucheu Romero
Secretario del Consejo de Administración

De: procesos_apc@cnbv.gob.mx
A: [CLAUDIA MARQUEZ](mailto:CLAUDIA_MARQUEZ@cnbv.gob.mx); id000929@cnbv.gob.mx; id001812@cnbv.gob.mx; garce@cnbv.gob.mx; id001984@cnbv.gob.mx; id002961@cnbv.gob.mx; id003209@cnbv.gob.mx; jsantos@cnbv.gob.mx; id003347@cnbv.gob.mx; ralarcon@cnbv.gob.mx; vmendiola@cnbv.gob.mx; id003358@cnbv.gob.mx; alopez@cnbv.gob.mx; id003644@cnbv.gob.mx; mvaldovinos@cnbv.gob.mx; lmuerza@cnbv.gob.mx; ajarez@cnbv.gob.mx; gislas@cnbv.gob.mx; sjimenez@cnbv.gob.mx; vvargas@cnbv.gob.mx; bcapula@cnbv.gob.mx; rabarrera@cnbv.gob.mx; idx3155@cnbv.gob.mx; jpena@cnbv.gob.mx; kfresendiz@cnbv.gob.mx
Asunto: Nuevo Envío (435390) Información Anual - Aviso designación de Auditor
Fecha: martes, 19 de agosto de 2025 06:16:11 p. m.



Acopio de la Información Periódica de las Emisoras

Clave: (82) NUEVO ENVIO Fecha de Generación: 19/08/2025
18:15:38

Nuevo Envío (435390) Información Anual - Aviso designación de Auditor

Emisora: Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V.
Usuario: Ana Luisa
Asunto : RATIFICACION DE AUDITOR EXTERNO
Fecha del aviso : 19/08/2025

ACUSE DE RECIBIDO: AC4h3g584g486g-utvtzq

Este correo ha sido generado de manera automática. Favor de no responder a esta cuenta.
Enviado desde [B008]SAPC_Service Desarrollo

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD De conformidad con lo establecido en el inciso a del artículo 57 del “Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal”, se informa que este mensaje y los datos adjuntos son para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente ha sido enviada, el cual puede contener información que por su naturaleza deba ser considerada como CONFIDENCIAL o RESERVADA, en términos de lo dispuesto por las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Si por error ha recibido esta comunicación: 1) queda estrictamente prohibido la revelación, retransmisión, difusión o el uso de la información contenida; 2) notifíquelo al remitente; y 3) bórralo de inmediato y en forma permanente, junto con cualquier copia digital o impresa, así como cualquier archivo anexo al mismo.